



Honorable Cámara de Senadores

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Asunción 2 de noviembre de 2020

Señor
Marcelo Duarte
Presente

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a su AIP N° 35.457 del Portal Unificado de Información Pública en la cual solicita y cito “ *A la comisión de obras Públicas del senado todos los dictámenes de comisión donde se haga mención de la ley 3001/06 si dicha comisión al momento de estudiar las aprobación de las obras públicas toma los recaudos pertinentes para que se de lo establecido en el artículo 11 de la citada ley*” a fin de remitirle la información pública solicitada en los siguientes términos

a) Esta Comisión Asesora Permanente tiene por competencia, establecida en el Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Senadores, la de *dictaminar sobre los proyectos o asuntos relacionados con las concesiones, contratos y empréstitos para la ejecución de obras públicas de interés nacional, arquitectónicas, camineras y comunicaciones, transportes en general, correos y turismo*¹.

b) Los dictámenes emitidos por la Comisión Asesora no poseen por su naturaleza legislativa fundamentos de hechos y derechos, sino solo los sentidos de los votos de los miembros de comisión ya sea por aprobación sin modificaciones, por la aprobación con modificación o por el rechazo de un Proyecto de Ley remitido a la consideración de la Comisión asesora. Por ello en los dictámenes no se incluyen los argumentos en uno u otro sentido, dejando para ello la exposición de los parlamentarios representantes de la Comisión ante la plenaria para exponer los fundamentos que hacen al parecer emitido. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley 5282/14 en el portal del Sistema de Información Legislativa (S.I.L. <http://silpy.congreso.gov.py/>) usted tiene acceso a los sentidos de los dictámenes emitidos en los diferentes proyectos analizados por esta Comisión.

c) La Comisión Asesora de Obras Públicas y Comunicaciones dentro del ámbito de su competencia no posee atribución originaria para expedirse sobre cuestiones de cumplimiento sobre medio ambiente, siendo ello competencia natural de la *Comisión Permanente de Energía, Recursos Naturales, Población, Ambiente, Producción y Desarrollo Sostenible*; pero no por ello la Comisión al analizar los diversos proyectos tiene en cuenta la normativa nacional referentes a Obras Nacionales como lo dispone la Ley 3001/06 la cual es de conocimiento, cumplimiento y análisis en la Comisión en el estudio de proyecto de prestamos internacionales para obras de infraestructura.

c) Los préstamos internacionales para obras públicas a los cuales accede nuestro país con las fuentes de financiamiento tales como el C.A.F., B.I.D. entre otros, traen entre sus cláusulas de concesión el cumplimiento de todas las normas ambientales vigentes en dicha materia en el país beneficiado con la línea de préstamo, tales como Estudios de Impacto Ambiental y Certificados de Servicios Ambientales, pero no por ello la Comisión verifica en los antecedentes remitidos con los proyectos de Ley, si dichos prestamos abarcan o no dichos rubros.

Al solo modo ejemplificativo, en el periodo comprendido entre Julio de 2020 a la fecha, la Comisión solo ha estudiado un préstamo para obras, identificado como

¹ Art. 13 del Reglamento Interno de la HCS -

http://www.senado.gov.py/images/archivos/aspectos_legales/Reglamento_Interno_2019.pdf



Honorable Cámara de Senadores

Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

Proyecto de Ley “QUE APRUEBAN LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMOS N° 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), POR UN MONTO TOTAL DE HASTA DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 235.000.000.-), EN FECHA 11 DE MAYO DE 2020, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES, A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469 DEL 2 DE ENERO DE 2020” el cual trae la consignación del presupuesto de certificados de servicios ambientales como se puede ver en la toma que a continuación se expone:

1	Componente único: Obras civiles y fiscalización	180.670.213	48.829.787	229.500.000	97,66
1.1	Obras de pavimentación y mantenimiento del tramo Cruce Pioneros – Paratodo y Accesos	78.058.951	21.097.014	99.155.965	42,19
1.2	Obras de pavimentación y mantenimiento de tramos distintos de la muestra	66.390.723	17.943.439	84.334.162	35,88
1.3	Obras básicas de mejoramiento y mantenimiento de tramos distintos de la muestra	11.769.352	3.180.906	14.950.258	6,37
1.4	Fiscalización técnica y supervisión ambiental y social	10.935.332	2.955.495	13.890.827	5,91
1.5	Plan de Gestión Ambiental y Social (PGASA)	1.102.128	297.872	1.400.000	0,60
1.6	Pago por servicios ambientales	1.562.190	422.214	1.984.404	0,84
1.7	Expropiaciones	842.340	227.660	1.070.000	0,46
1.8	Contingencia y escalamientos	10.009.196	2.705.188	12.714.384	5,41

El cuadro resaltado es nuestro

Con lo que demostramos que la Comisión sí verifica el cumplimiento de los presupuestos financieros para servicios ambientales, pero escapa a su competencia el efectivo cumplimiento del rubro, siendo otras instituciones las encargadas de verificar el efectivo cumplimiento.

Por lo expuesto precedentemente, esperamos haber contestado su solicitud de información pública, comprometiéndonos a cualquier otra aclaración que considere pertinente.

Lic. Magda Insfrán
Directora

C. C.

- Abg. Antonio Sánchez, Secretario General
Honorable Cámara de Senadores
Abg. Serafín Segovia, Secretario
Honorable Cámara de Senadores
- Abg. Sergio Alcaraz, Director General de Comisiones
Honorable Cámara de Senadores